

INTERLOCUTORIO No. 0812

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Fundación para el Apoyo Social y Empresarial

Demandado: Amparo Romero y Otros

Radicación: 2021-00308-00

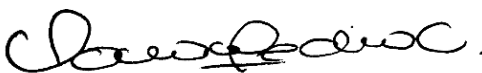
Revisada la anterior demanda se observa que la parte actora persigue el reconocimiento de unas sumas de dinero por concepto de capital e intereses que habrían sido dadas a título de *préstamo* a los demandados, sin embargo, intentándose una demanda ejecutiva, resultaba necesario que la demanda se acompañara de un título ejecutivo o título valor que respaldara las pretensiones elevadas.

En tales circunstancias, no puede sino denegarse el mandamiento de pago por falta de título ejecutivo, por lo que este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DENEGAR el mandamiento de pago por falta de título ejecutivo que respalde las pretensiones.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada esta providencia, sin necesidad de desglose como quiera que el trámite se surtió digitalmente.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 069** DE HOY **28 DE MAYO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2386782a921f68f54af847f2db5b5343f8fe46900b00db07662370190cfa2171**

Documento generado en 27/05/2021 02:47:09 PM